JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KENELMA GÁMEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: WILFRED CAMILO CUADRADO JIMÉNEZ
RADICACION: 44–279–40–89–001–2021-00033-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el despacho;

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado WILFRED CAMILO CUADRADO JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.957.923, en su condición de empleado y/o contratista de la empresa: CHM MINERIA S.A. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMITESE el embargo a la suma de DIECISÉIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($. 16.049.995,5).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez